



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SAVIA SALUD EPS
Demandado	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS (Ant.)
Radicado	057363189001 2021 00230 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 372-175
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Deberá ajustar los hechos y pretensiones de la demanda a las directrices del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social en caso de corresponder su conocimiento a la jurisdicción laboral, o en su defecto a la que deba corresponder.
2. Allegar la totalidad de los documentos que relaciona en el acápite de pruebas documentales, ya que únicamente fueron incorporados los siguientes:
 - Solicitud de cita de conciliación directa con fecha del 17 de octubre de 2020,
 - Manual de salud pública versión 02,
 - Manual de salud pública versión 03,
 - Manual de salud pública versión 04,
 - Manual de salud pública versión 05,
 - Manual de salud pública versión 06,
 - Manual de salud pública versión 07,
 - Acta de cumplimientos definitivos de incentivos y PEDT 2015, 2016 y 2017 y primer semestre de 2018,
 - Formato de acta para descuentos de fallecidos 2015 y 2016.
3. Conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020, deberá incorporarse la constancia de envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos a la entidad pública demandada E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Remedios (Ant.).

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido se le reconoce personería para actuar en representación de la EPS demandante, a la abogada Susana Valencia Torres, portadora de la T. P. No. 287.527 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

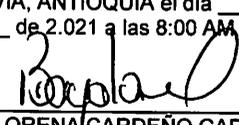
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 118

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 14 del mes de Diciembre de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.